Lease Resolución Nº 19, de fecha 04/05/11.-
Conste.- Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 04/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 207213 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

Paraguarí, 04 de mayo de 2.011

V I S T A: La Nota N° 98/2011, de fecha 03 de mayo de 2011, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por la cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación N° 05/2011 correspondiente al llamado a Contratación Directa de ID N° 207213 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose 2 (dos) empresas con sus respectivas ofertas.----------

QUE, en la citada Ley, en el Artículo 34 Procedimiento inc. "c" reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un *mínimo de tres Ofertas* susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, todas las ofertas presentadas, han sido evaluadas en atención a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por todas las disposiciones legales que rigen la materia.----------

QUE, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato .----------

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

...//2...

Leáse Resolución N° 19 de fecha 04/05/11.-
Conste. Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 04/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 207213 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

...//2...

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y viendo que la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SEÑOR GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ RUC 366529-1** cumple con las condiciones legales y posee la capacidad necesaria para satisfacer el requerimiento de Bienes de la Institución, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 05/2011, correspondiente al llamado a Contratación Directa ID N° 207213 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".**----------

POR TANTO, en virtud al Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que faculta a la Máxima Autoridad de la Convocante, resolver la adjudicación del llamado de referencia.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 207213 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**; a la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA DEL GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ CON RUC 366529-1**, por el monto de **Gs. 17.182.000 (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL)**, en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para formalizar el Contrato del llamado de referencia.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS".----------

Artículo 4º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barre
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguari

Abog. Meliano Meneles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguari

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguari